

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

En el Municipio de Riópar, a 9 de septiembre de 2015, siendo las diecinueve horas y bajo la Presidencia de D. Federico Moreno Sánchez, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados.

Da fe del acto D. Dimas Hurtado Ruiz, Secretario de la Corporación.

Excusan su asistencia la Sr^a. Concejala D^a. M^a José Dolores Ballesta Sánchez y el Sr. Concejala D. David García Rodríguez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a continuación a conocer los siguientes

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Federico Moreno Sánchez

Concejales

D^a. M^a Francisca Tolmo Moro
D^a. Soraya Álvarez Sánchez
D. Manuel Jiménez García
D. Domingo Trigueros Álvarez
D. Javier García Morcillo
D. José Antonio García Romero

SECRETARIO

D. Dimas Hurtado Ruiz

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 13/07/2015, 13/07/2015 Y 21/08/2015, RESPECTIVAMENTE

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior celebrada con fecha 13/07/2015, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria urgente anterior celebrada con fecha 13/07/2015, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria urgente anterior celebrada con fecha 21/08/2015, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes.

SEGUNDO. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, y el Pleno se da por enterado de las Resoluciones números 10/2015 a 218/2015.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular expone, en relación con la Resolución n^o. 216/15 de fecha 1 de septiembre relativa al Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, que le sorprende que no se hayan seleccionado mujeres y pregunta si el método de selección se ha modificado o sigue siendo el mismo que antes, porque trabajadores que ahora van a trabajar en convocatorias anteriores tenían impedimentos al estar solteros, a lo que el Sr. Alcalde responde que el método es el mismo, que tanto las bases de selección como el Tribunal ya estaban nombrados cuando tomó posesión como Alcalde, y que únicamente ha firmado la Resolución para contratar a los trabajadores que han sido seleccionados por el Tribunal de forma totalmente independiente.

TERCERO. LEVANTAMIENTO DE REPAROS

Visto el reparo contenido en el informe de Intervención de fecha 7 de agosto de 2015, en relación con la propuesta de la Alcaldía de esa misma fecha y relativo a la existencia de facturas y gastos de fecha anterior a la que se propone pagar la Corporación en Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Convalidar la resolución adoptada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2015 para el levantamiento del reparo contenido en el informe de Intervención de fecha 7 de agosto de 2015 relativo a la existencia de facturas y gastos de fecha anterior a las que se propone pagar a D. Antonio Valiente Maestre y D^a. Rocío Sánchez López, debido a las necesidades económicas por las que ambos están pasando.

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, apartado c), del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes sobre la propuesta de designación de representantes del Ayuntamiento en los siguientes órganos colegiados:

*** Consorcio Provincial de Consumo de Albacete:**

El Sr. Alcalde propone, como representantes del Ayuntamiento de Riópar en el Consorcio Provincial de Consumo de Albacete, a:

- | | | |
|--|--------|------------|
| - D. Federico Moreno Sánchez | (PSOE) | (titular) |
| - D ^a . M ^a Francisca Tolmo Moro | (PSOE) | (suplente) |

A la vista de lo expuesto la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

Nombrar representantes del Ayuntamiento de Riópar en el Consorcio Provincial de Consumo de Albacete a:

- | | | |
|--|--------|------------|
| - D. Federico Moreno Sánchez | (PSOE) | (titular) |
| - D ^a . M ^a Francisca Tolmo Moro | (PSOE) | (suplente) |

*** Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete:**

El Sr. Alcalde propone, como representantes del Ayuntamiento de Riópar en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete, a:

- | | | |
|--|--------|------------|
| - D. Federico Moreno Sánchez | (PSOE) | (titular) |
| - D ^a . M ^a Francisca Tolmo Moro | (PSOE) | (suplente) |

A la vista de lo expuesto la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

Nombrar representantes del Ayuntamiento de Riópar en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Albacete a:

- | | | |
|--|--------|------------|
| - D. Federico Moreno Sánchez | (PSOE) | (titular) |
| - D ^a . M ^a Francisca Tolmo Moro | (PSOE) | (suplente) |

QUINTO. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 09/06/2015, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en los artículos 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía de fecha 09/06/2015, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2014, y que es la siguiente:

“Visto que con fecha 3 de junio de 2015, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

Visto que con fecha 8 de junio de 2015, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 8 de junio de 2015, fue emitido informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2014, con el siguiente **DETALLE:**

CUENTA DE RESULTADOS			
DEBE		EJERCICIO 14	EJERCICIO 13

A)	GASTOS		
	GASTOS DE PERSONAL	321.103,17	364.292,46
	64 GASTOS PERSONAL Y PRE.SOCIAL	321.103,17	364.292,46
	OTROS GASTOS DE GESTION ORDINARIA	486.720,71	634.864,44
	a) Servicios exteriores	486.720,71	634.864,44
	62 SERVICIOS EXTERIORES	486.720,71	634.864,44
	GASTOS FINANCIEROS	63.842,54	49.697,65
	66 GASTOS FINANCIEROS	63.842,54	49.697,65
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	148.761,98	212.523,99
	a) Transf. y subv. corrientes	128.494,49	212.523,99
	650 TRASFER.Y SUBVENC.CORRIENTES	128.494,49	212.523,99
	b) Transf. y subv. de capital	20.267,49	
	655 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.267,49	
	PERDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	30.551,53	169.520,21
	b) Modif. obligaciones y derechos	30.551,53	168.932,81
	671 PERDIDA MOD.OBLIG.PRES.CERR.	22.945,88	164.278,23
	672 PERDIDA MOD.DRCHOS.PRES.CERR.	7.605,65	4.654,58
	c) Gastos excepcionales		587,40
	678 GASTOS EXCEPCIONALES		587,40
TOTAL GASTOS.....		1.050.979,93	1.430.898,75
TOTAL GENERAL		1.050.979,93	1.430.898,75

HABER		EJERCICIO 14	EJERCICIO 13

B)	INGRESOS		
	1. INGRESOS DE GESTION ORDINARIA		
	a) Impuestos directos	272.202,30	241.499,06
	72 IMPUESTOS INDIRECTOS	272.202,30	241.499,06
	b) Impuestos indirectos	12.585,93	6.163,36
	73 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AYAD	12.585,93	6.163,36
	c) Tasas, precios publicos y cont.	152.293,69	125.394,57
	740 TASAS PRESTAC. SERV. O R.ACT	132.461,64	116.521,79
	741 PRECIOS PUBLICOS PREST.SERV.	10.316,05	6.600,62
	742 VENTAS	9.516,00	2.272,16
TOTAL 1. INGRESOS DE GESTION ORDINARIA		437.081,92	373.056,99
	2. OTROS INGRESOS GESTION ORDINARIA		
	a) Reintegros	752,34	5.010,09
	773 REINTEGROS	752,34	5.010,09
	c) Otros ingresos	75.820,82	30.179,30
	776 OTROS INGRESOS DE GEST.CORR.	75.820,82	30.179,30
TOTAL 2. OTROS INGRESOS GESTION ORDINARIA		76.573,16	35.189,39
	3. INGRESOS FINANCIEROS		
	76 INGRESOS FINANCIEROS	265,14	149,35
TOTAL 3. INGRESOS FINANCIEROS.....		265,14	149,35
	4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		
	a) Transferencias y subv. corr.	387.673,74	451.628,56
	750 TRASFER. Y SUBVENCIONES COR	387.673,74	451.628,56
	b) Transferencias y subv. capital	23.324,55	27.287,55
	755 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.324,55	27.287,55
TOTAL 4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		410.998,29	478.916,11
	5. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORD.		
	b) Mod. obligaciones y derechos	26.471,92	168.879,76
	771 B.MODIF.OBLIG.PRES CERR.	22.027,34	165.278,23
	772 B\$ DEL PPS	4.444,58	3.601,53
TOTAL 5. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORD.		26.471,92	168.879,76
DESAHORRO		99.589,50	374.707,15
TOTAL GENERAL		1.050.979,93	1.430.898,75

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DER.	RECONOCIDOS	OBL.	RECONODIDAS	AJUSTES	TOTAL RESULTADO
! a. Operaciones Corrientes	!	901.593,96	!	1.000.160,91	!	-98.566,95
! b. Otras operaciones no financieras	!	23.324,55	!	157.377,94	!	-134.053,39
! 1. Total operaciones no financieras (a+b)	!	924.918,51	!	1.157.538,85	!	-232.620,34
! 2. Activos financieros	!	!	!	!	!	!
! 3. Pasivos financieros	!	34.434,26	!	77.568,81	!	-43.134,55
! RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	!	959.352,77	!	1.235.107,66	!	-275.754,89
! AJUSTES	!	!	!	!	!	!
! 4. Creditos gastados financiados con remanente	!	!	!	!	!	!
! 5. Desviaciones de financiacion negativas del ejer.!	!	!	!	!	!	!

226	MOBILIARIO	228.772,25	228.772,25
227	EQUIPOS PARA PROCESOS DE	7.916,03	7.916,03
229	OTRO INMOVILIZADO MATERI	62.516,89	62.516,89
V	INMOVILIZACIONES FINANCIERAS	1.502,53	1.502,53
250	INVERSIONES FINANC.PERMA	1.502,53	1.502,53
TOTAL INMOVILIZADO.....		6.394.441,74	6.257.331,29
C) ACTIVO CIRCULANTE			
I	DEUDORES	103.520,39	68.101,00
43	DEUDORES POR DERECHOS RE	99.253,84	61.266,92
470	HAC.PUB.DEUDOR POR DIVER	4.266,55	4.191,90
472	IVA SOPORTADO		2.642,18
III	TESORERIA	742,84	3.415,53
57	TESORERIA	742,84	3.415,53
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE.....		104.263,23	71.516,53
TOTAL GENERAL		6.498.704,97	6.328.847,82
PASIVO		EJERCICIO 14	EJERCICIO 13

A) FONDOS PROPIOS			
I	PATRIMONIO	4.230.619,90	4.605.327,05
100	PATRIMONIO	4.230.619,90	4.605.327,05
IV	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-99.589,50	-374.707,15
129	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-99.589,50	-374.707,15
TOTAL FONDOS PROPIOS.....		4.131.030,40	4.230.619,90
B) ACREEDORES A LARGO PLAZO			
I	DEUDAS A LARGO PLAZO	1.415.994,98	1.530.944,71
170	PREST. Y OTRAS D. LARGO	1.413.994,98	1.528.944,71
180	FIANZAS Y DEP.REC.LARGO	2.000,00	2.000,00
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO.....		1.415.994,98	1.530.944,71
C) ACREEDORES A CORTO PLAZO			
I	DEUDAS A CORTO PLAZO	86.968,81	77.911,28
520	PRESTAMOS Y OTRAS D.C.PL	77.568,81	5.753,63
522	DEUDA OPERACIONES DE TES	9.400,00	72.157,65
II	ACREEDORES	864.710,78	489.371,93
40	ACREEDORES PRESUPUESTARI	743.860,50	361.447,76
41	ACREEDORES NO PRESUPUEST	115.970,93	111.755,53
475	HAC.PUB. ACCREE. CONCP.F	4.015,35	13.390,19
476	SEG. SOCIAL	864,00	1.142,94
477	IVA REPERCUTIDO		1.635,51
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO.....		951.679,59	567.283,21
TOTAL GENERAL		6.498.704,97	6.328.847,82

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.”

El Pleno se da por enterado.

SEXTO. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 13/05/2015, EN RELACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2015

Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación de Albacete, por el que se comunica la aprobación con fecha 05/03/2015 de obras con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad de 2015, para éste municipio.

Visto el Decreto de la Alcaldía de fecha 13/05/2015, en relación con la participación en el Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad de 2015.

La Corporación en Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar, en todos sus términos, el Decreto de la Alcaldía de fecha 13/05/2015, en relación con la participación del Ayuntamiento de Riópar en el Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad de 2015, para éste municipio.

SEGUNDO.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2015 con la siguiente obra y financiación:

Obra: PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (POS)

Presupuesto: 70.000,00 euros

Financiación: - Aportación de la Diputación de Albacete : 66.500,00 €

- Aportación del Ayuntamiento de Riópar: 3.500,00 €

TERCERO.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada), y que se han

tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras.

CUARTO.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de éste Ayuntamiento.

QUINTO.- Hacer constar que existe consignación presupuestaria suficiente en el Capítulo 7º del vigente Presupuesto General de éste Ayuntamiento para hacer frente al gasto que supone las aportaciones municipales a dichas obras, financiándose dicha aportación mediante recursos propios.

SEXTO.- Que se autorice a la Diputación Provincial de Albacete para que, con cargo a los Tributos recaudados por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga la aportación de éste Ayuntamiento a la obra de que se trata, minorando los anticipos a cuenta mediante el descuento de la aportación municipal a las obras del total de anticipos anuales - y distribuyendo proporcionalmente el resto-, y ello para su entrega a la Diputación Provincial conforme se produzcan las certificaciones de obra correspondientes.

SÉPTIMO. ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

Teniendo presente el hecho de que ha finalizado el periodo para el que fue nombrado el Juez de Paz titular y estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 27 de febrero de 2015 se remite al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y el 2 de marzo de 2015 al Presidente de la Diputación Provincial de Albacete el Bando del Sr. Alcalde por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Riópar. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado y en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz) desde el día 4 hasta el día 26 de marzo de 2015.

Atendido que en el n.º 29 del Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, de fecha 9 de marzo de 2015, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riópar, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según se acredita en el expediente.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Visto que no se ha presentado ninguna solicitud dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Corporación en Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Nombrar a D^a. María Concepción Ortiz Martínez, con D.N.I. n.º 74.455.731-Q, domiciliada en la calle Jardines n.º15, de Riópar (Albacete), como Juez de Paz titular y a D. Francisco Banegas Felipe, con D.N.I. n.º 53.143.419-X, domiciliado en la calle Guadalajara n.º38-3º, de Riópar (Albacete), como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

OCTAVO. CESIÓN DE USO Y DISFRUTE DE SUPERFICIE MUNICIPAL A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Vista la solicitud presentada con fecha 21/07/2015 por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. A-95075578, de cesión de uso de una superficie de 17,4 m2 en la calle Huertas para la ubicación de un centro de transformación de tipo superficial compacto que es necesario para la ampliación y mejora del suministro eléctrico de esa zona.

Visto que dicha superficie es de propiedad municipal, debe considerarse como bien de dominio público, y tiene acceso directo y permanente desde la vía pública.

Visto que la cesión que se propone es de uso y disfrute, no de propiedad, por lo que no es necesaria licencia de segregación ya que el Ayuntamiento continua siendo el propietario de la porción de terreno afectada por la cesión.

Visto que la cesión propuesta es de uso privativo, en cuanto determina la ocupación de una porción del dominio público de modo que limita o excluye la utilización del mismo por los demás interesados; que el uso privativo se puede adjudicar directamente en los supuestos del artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; que el artículo 137.4 de dicha Ley dispone que se puede acordar la adjudicación directa “c) cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)”, como sería en este caso la compañía Iberdrola en tanto que explotadora del servicio público esencial de suministro de energía eléctrica, la Corporación en Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., el uso y disfrute, no la propiedad, de una superficie municipal de 17,4 m2 situada en la calle Huertas (en la forma que se refleja en el plano de fecha julio-2015 elaborado por el Graduado en Ingeniería Eléctrica D. Amador Borraz Ordas, que ha sido aportado por Iberdrola junto a la solicitud), para la instalación de un centro de transformación de tipo superficial compacto que es necesario para la ampliación y mejora del suministro eléctrico de esa zona, autorizando su emplazamiento en ese punto y garantizando la permanencia de las instalaciones mientras se destine al uso de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa o canon alguno.

SEGUNDO.- En el supuesto que las instalaciones dejen de destinarse al uso de suministro de energía eléctrica por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la presente cesión de uso y disfrute quedará sin efecto.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para su constancia.

NOVENO. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocidos los informes de Intervención que constan en el expediente.

El Sr. Alcalde expone que el Presupuesto General se ha elaborado teniendo en cuenta las cantidades que se van a ingresar y las que realmente se han gastado.

A la vista de todo lo anterior la Corporación en Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Riópar para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

DENOMINACIÓN	CAPITULO
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	369.837,42
CAPITULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	529.778,59
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	40.000,00
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.800,00
CAPÍTULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	11.433,14
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	69.965,00
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.500,00
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	50.000,00
TOTAL GENERAL	1.168.314,15

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN	CAPITULO
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	286.400,00
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	17.500,00

CAPITULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	197.250,00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	562.614,15
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.550,00
CAPITULO 6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.000,00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	70.000,00
TOTAL GENERAL		1.168.314,15

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. A estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación del resumen por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

DÉCIMO. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE RIÓPAR PARA LOS EJERCICIOS 2015-2016

Considerando el requerimiento de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de fecha 31 de julio de 2015, solicitando la remisión del Plan Económico-Financiero que establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera una vez constatado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2014.

Visto el informe de la Intervención municipal de fecha 13/08/2015.

Visto el Plan Económico-Financiero elaborado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 18/08/2015.

La Corporación en Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Riópar para los ejercicios 2015-2016 elaborado con fecha 18 de agosto de 2015, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo texto es el siguiente:

“PLAN ECONOMICO FINANCIERO

INDICE

SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

A. Causas de incumplimiento

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2015-2016

A. Objetivos

B. Proyección de ingresos y gastos sin medidas

C. Medidas

D. Proyección de resultados

E. Proyección de variables financieras

F. Conclusiones

SITUACIÓN ACTUAL: DIAGNOSTICO ECONÓMICO-FINANCIERO

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 de Riopar pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad, valorado, neto de ajustes SEC, es decir atendiendo exclusivamente a los datos presupuestarios en 232.620,34.

Dicho incumplimiento queda de manifiesto en la Liquidación y se compone de dos tramos:

CONCEPTOS	Derechos	Obligac.	Total
a. Operaciones corrientes	901.593,96	1.000.160,91	-98.566,95

b.	Otras operaciones no financieras	23.324,55	157.377,94	-134.053,39
	Total operaciones no financieras	924.918,51	1.157.538,85	-232.620,34

El primero, que alcanza 98.566,95 y se concreta en las operaciones corrientes y el segundo de 134.053,39 que afecta a las operaciones de capital. Ambos tendrán un tratamiento distinto, como a su naturaleza corresponde, en el Plan Económico-Financiero.

A. Causas de incumplimiento:

Como ya se ha comentado hay varias causas según que se analice el incumplimiento del tramo de operaciones corrientes o el tramo de operaciones de capital.

De manera que para las operaciones corrientes se concluye que la estructura de ingresos corrientes del Ayuntamiento de Riopar no está bien definida, ya que estos resultan insuficientes para cubrir los gastos corrientes y esta situación se viene produciendo desde el ejercicio 2010, de tal forma que aunque se propongan medidas de contención del gasto es necesario adoptar otras por el lado de los ingresos que acerquen ambas corrientes y perduren en el tiempo, para que la estructura de los ingresos sea la adecuada a las necesidades corrientes de Riopar.

Otro origen distinto es el incumplimiento en el tramo de las inversiones, que al contrario que en el caso anterior, se trataría de una cuestión puntual que ocurre cuando las inversiones no se proyectan con una financiación adecuada y, o bien se usan recursos propios, o transferencias corrientes de libre disposición, provocando así la consabida inestabilidad en cuanto al tramo estudiado. Concretando, la causa de incumplimiento, en este caso obedece al inadecuado planteamiento de las inversiones, que deben financiarse mediante transferencias de capital (capítulo VII) en porcentajes cercanos al 100%.

PLAN ECONOMICO-FINANCIERO 2015-2016

A. Objetivos. El objetivo inmediato del Plan propuesto es salvar el incumplimiento del objetivo de estabilidad, así como propiciar para los siguientes ejercicios que el Ayuntamiento de Riopar se sitúe dentro de los límites de la sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros acordes con lo establecido en cuanto a déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, cumpliendo con el periodo medio de pago a proveedores y sometiéndose al principio de prudencia financiera.

En el siguiente estudio, y tratándose de analizar la estabilidad presupuestaria, no se han tenido en cuenta los capítulos 8 y 9, ni en ingresos ni en gastos, porque no afectan a nuestros cálculos, pero sí que existen previsiones en ese sentido, ya que el Ayuntamiento de Riopar está inmerso en un procedimiento de refinanciación en términos de prudencia financiera, así como de sentencias firmes, de conformidad con el RDL 17/2014 de 26 de diciembre.

B. Proyección de Ingresos y Gastos sin medidas

Se realiza una previsión tendencial, tanto en ingresos como en gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos. Es decir las estimaciones vinculadas a la evolución de la actividad económica, demográfica o las vinculadas a la actividad urbanística

CAPÍTULO	INGRESOS	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016
1	Impuestos directos	286.400	300.000
2	Impuestos indirectos	17.500	17.500
3	Tasas y otros ingresos	197.000	200.000
4	Transferencias corrientes	562.000	580.000
5	Ingresos patrimoniales	32.500	35.000
6	Enajenación de inversiones	2.000	2.000
7	Transferencias de capital	70.000	70.000
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTALES	1.167.400	1.204.500

CAPÍTULO	GASTOS	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016
1	Gastos de personal	370.000	370.000
2	Compra de bienes y servicios	530.000	530.000
3	Gastos financieros	60.000	55.000
4	Transferencias corrientes	93.000	95.000
5	Fondo de Contingencia	11.433,14	12.000

6	Inversiones reales	69.965	70.000
7	Transferencias de capital	3.500	5.000
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTALES		1.117.898,14	1.137.000

C. Medidas

Por el lado de los Ingresos las medidas propuestas son:

La creación de la tasa por depuración y tratamiento de aguas residuales, cuya ordenanza fiscal se prevé aprobar en el mes de octubre de 2015, de manera que los efectos económicos se recogen en el ejercicio 2016.

La actualización de tarifas como tónica general para cubrir los posibles desfases en la prestación de servicios municipales.

CAPÍTULO	INGRESOS	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016
1	Impuestos directos	286.400	300.000
2	Impuestos indirectos	17.500	17.500
3	Tasas y otros ingresos	198.000	275.000
4	Transferencias corrientes	562.000	580.000
5	Ingresos patrimoniales	32.500	35.000
6	Enajenación de inversiones	2.000	2.000
7	Transferencias de capital	70.000	70.000
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTALES		1.168.400	1.279.500

Por el lado de los gastos las medidas consisten en:

Reducción de los gastos de personal, capítulo 1, con motivo de la jubilación el 1 de julio de 2015 del Alguacil Municipal.

La limpieza viaria y de edificios municipales será prestada por el personal municipal actual, así como las reparaciones de la red de aguas y el alumbrado público, afectando al capítulo 2.

Refinanciación de la deuda financiera en términos de prudencia financiera de conformidad con el artículo 39.1.b del RDL 17/2014 de 26 de diciembre de medidas de sostenibilidad financiera de las entidades locales.

CAPÍTULO	GASTOS	EJERCICIO 2015	EJERCICIO 2016
1	Gastos de personal	370.000	365.500
2	Compra de bienes y servicios	530.000	529.000
3	Gastos financieros	40.000	35.000
4	Transferencias corrientes	93.000	95.000
5	Fondo de Contingencia	11.433,14	12.000
6	Inversiones reales	69.965	70.000
7	Transferencias de capital	3.500	3.500
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
TOTALES		1.117.898,14	1.110.000

D. Proyección de resultados

El efecto de las medidas adoptadas en el presente Plan, para los ejercicios 2015-2016, que se encuentran, por lo que a 2015 se refiere, recogidas en el Presupuesto que se aprueba, provocan los siguientes resultados en cuanto al objetivo de estabilidad.

2015

	CONCEPTOS	Derechos	Obligac.	Total
a.	Operaciones corrientes	1.096.400,00	1.044.433,14	51.966,86

b.	Otras operaciones no financieras	72.000,00	73.465,00	-1.465,00
	<i>Total operaciones no financieras</i>			50.501,86

2016

	CONCEPTOS	Derechos	Obligac.	Total
a.	Operaciones corrientes	1.207.500	1.036.500	171.000
b.	Otras operaciones no financiera	72.000	73.500	- 1.500
	<i>Total operaciones no financieras</i>			169.500

E. Proyección de variables financieras

Una vez salvado el incumplimiento que ha provocado la aprobación del vigente plan, ya en el ejercicio 2015 y consolidado en el siguiente, como objetivo principal, existen otros efectos sobre una serie de variables:

Remanente de Tesorería. En el ejercicio 2014, la Liquidación arroja un Remanente de tesorería negativo de -771.847,55 que se irá saneando durante los ejercicios 2015 y siguientes gracias al efecto de las medidas que de forma paralela a este Plan Económico-Financiero se han adoptado; como son sendos planes de ajuste para optar tanto a la refinanciación en términos de prudencia financiera, como para atender el pago de sentencias firmes, todo ello encuadrado en el RDL 17/2014 de 26 de septiembre de medidas de sostenibilidad financiera de las Entidades Locales. De manera que haciendo efectivo el pago de las sentencias firmes, así como invirtiendo el ahorro en el capítulo de gastos financieros en el pago de deuda comercial pendiente, se aliviarán las tensiones de tesorería, todo ello reforzado por las propias medidas del Plan que ahora se aprueba en materia de gastos.

Carga financiera. Se reducirá la carga financiera y como se ha explicado anteriormente se intentará reducir el Periodo Medio de Pago a proveedores (PMP)

F. Conclusiones

Analizadas las causas del incumplimiento que han llevado a la necesidad de aprobar este Plan Económico-Financiero, tal y como se detalla en el presente Plan, las medidas adoptadas garantizan el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los ejercicios 2015 y 2016.”

SEGUNDO.- Remitir dicho Plan Económico-Financiero a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos exclusivamente informativos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

UNDÉCIMO. SOLICITUD PRESENTADA CON FECHA 12/08/2015 POR LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LAS REALES FÁBRICAS DE RIÓPAR

Visto el escrito presentado con fecha 12 de agosto de 2015 por la Asociación de Amigos de las Reales Fábricas de Riópar solicitando la instalación de nuevas estanterías metálicas necesarias para la correcta ordenación del AHFR y Centro de Documentación, la instalación de cortinas gruesas que impidan el paso de la luz a las salas que conservan libros históricos, y la instalación de cerraduras en las tres salas del AHFR y el Centro de Documentación.

Visto que todo lo que solicitan se ha llevado a cabo por voluntarios, sin que el Ayuntamiento haya tenido que participar directamente la Corporación en Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y dos abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar la instalación de nuevas estanterías metálicas necesarias para la correcta ordenación del AHFR y Centro de Documentación, la instalación de cortinas gruesas que impidan el paso de la luz a las salas que conservan libros históricos, y la instalación de cerraduras en las tres salas del AHFR y el Centro de Documentación llevadas a cabo por la Asociación de Amigos de las Reales Fábricas de Riópar.

DUODÉCIMO. INICIACIÓN DE LOS TRÁMITES PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DIRECTOR DE LAS REALES FÁBRICAS

Visto que el Plan Director de las Reales Fábricas exige, para su desarrollo, la creación de una Comisión de Seguimiento la Corporación en Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar los trámites para la creación de la Comisión de Seguimiento del Plan Director de las Reales Fábricas y ponerlo en conocimiento de las Administraciones, organismos y colectivos que puedan participar para que, quien sea competente, la lleve a cabo.

SEGUNDO.- Conferir atribuciones al Sr. Alcalde-Presidente, D. Federico Moreno Sánchez, con objeto de realizar las gestiones oportunas para que dicha Comisión de Seguimiento pueda ser creada.

DECIMOTERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS

UNO. El Sr. Portavoz del Grupo Popular pregunta si se ha contratado a las personas que han estado realizando labores de limpieza durante el mes de junio y qué tipo de seguro se les ha hecho, a lo que el Sr. Alcalde responde que se elaboró una lista de voluntarios y se han acogido a la póliza de responsabilidad civil y accidentes que tiene suscrita el Ayuntamiento.

DOS. El Sr. Portavoz del Grupo Popular pregunta si se ha contratado a las personas que han estado poniendo las barreras durante el mes de agosto y qué tipo de seguro se les ha hecho, a lo que el Sr. Alcalde responde que se elaboró otra lista de voluntarios y también se han acogido a la póliza de responsabilidad civil y accidentes que tiene suscrita el Ayuntamiento.

TRES. El Sr. Portavoz del Grupo Popular pregunta si se ha contratado a las personas que montaron el escenario antes de San Juan y si se realizó alguna selección, a lo que el Sr. Alcalde responde que se les contrató pero no se hizo ninguna selección porque solo fue para un día.

CUATRO. El Sr. Portavoz del Grupo Popular expone que le han comentado que algunas calles y portales concretos se dejan sin limpiar y pregunta si es cierto, a lo que el Sr. Alcalde responde que no tiene constancia de ello, pero que si es así los afectados deberían presentar la queja por escrito para poder atenderla.

CINCO. El Sr. Portavoz del Grupo Popular expone que le han comentado que el vehículo de Protección Civil lo están conduciendo personas que no pertenecen a la Agrupación y pregunta si se van a tomar medidas al respecto porque no es legal, a lo que el Sr. Alcalde responde que, además de los miembros de la Agrupación, la única persona que lo conduce es Rosa porque hay que recoger a los abuelos y llevarlos al médico, pero si no es legal se le hará voluntaria de Protección Civil para no tener problemas.

SEIS. El Sr. Portavoz del Grupo Popular expone que le han preguntado si los depósitos de agua potable se han limpiado en los últimos tres meses, a lo que el Sr. Alcalde responde que el mantenimiento del agua se está realizando igual que se venía haciendo antes, y que hace poco vinieron Técnicos de Sanidad a realizar una inspección y no le indicaron nada ni le pusieron ninguna objeción al respecto.

SIETE. El Sr. Portavoz del Grupo Popular pregunta si los contenedores de basura se han limpiado durante el verano porque hay zonas en las que huelen mucho y los vecinos se están quejando, a lo que el Sr. Alcalde responde que como favor personal van a seguir recogiendo la basura hasta septiembre porque debemos más de 30.000 euros, pero no cree que los hayan limpiado ni lo vayan a hacer mientras no saldemos la deuda.

OCHO. El Sr. Portavoz del Grupo Popular expone que se le han quejado de que hay personas en el despacho del Sr. Alcalde y en el resto de dependencias municipales que manejan datos y no son Concejales ni trabajadores del Ayuntamiento y pregunta si es cierto, a lo que el Sr. Alcalde responde que su despacho está abierto a todo el mundo, pero que nadie maneja datos salvo los Concejales o los trabajadores del propio Ayuntamiento.

NUEVE. El Sr. Portavoz del Grupo Popular pregunta si la empresa dependiente de la Excm. Diputación Provincial que está encargada de la desratización ha venido este verano a realizar

algún tratamiento, porque se le han quejado de que hay ratas en la guardería y en el rollete, a lo que el Sr. Alcalde responde que en la guardería se encontraron dos ratones muertos por falta de higiene, no ratas, y que esta misma semana ha venido el Técnico de la empresa a realizar el tratamiento. Añade que el problema son los desagües del municipio que están saturados, que la Excma. Diputación Provincial nos ha concedido 6.000 euros para minimizar la acometida de aguas pluviales a la depuradora porque es lo que ha ocasionando los problemas que tiene, y que está intentando conseguir que la Excma. Diputación Provincial asuma parte del saneamiento del municipio. Y respecto a la guardería indica que tiene dos problemas más grandes como son, por una parte, el muro de entrada que se encuentra muy mal y ha solicitado a la Excma. Diputación Provincial que se desplace un Técnico para elaborar un informe con el fin de solucionar en breve el problema y ver si es viable o no seguir ubicándola en ese edificio; y por otra, no es posible mantener el servicio con las condiciones económicas que tenemos porque, si actualmente no podemos pagar por la prestación de servicios básicos como son el suministro eléctrico y la recogida de basuras, no podemos prestar otros servicios que no son básicos como es el caso de la guardería.

DIEZ. El Sr. Portavoz del Grupo Popular pregunta si, como hasta ahora, van a poder seguir viendo la documentación del Ayuntamiento en horario de oficina o les va a establecer algún horario especial, a lo que el Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento está abierto a todo el mundo y, fundamentalmente, a ellos, por lo que toda la documentación se encuentra a disposición de los Sres. Concejales para que puedan verla como hasta ahora.

ONCE. El Sr. Portavoz del Grupo Popular pregunta si se le hizo algún seguro a la persona que ha estado realizando las visitas guiadas a la Fábrica, a lo que el Sr. Alcalde responde que fue Patrimonio quien organizó las visitas y el Ayuntamiento no ha tenido nada que ver.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diecinueve cuarenta y cinco horas (19:45) horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,